

RESOLUCIÓN NÚMERO 1244 DE 26 DICIEMBRE 2025

"Por medio de la cual se corrige error formal contenido en la Resolución 119 de 2025"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)".

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que, mediante Resolución No. 119 del 16 de abril de 2025, se asignó un subsidio familiar de vivienda al hogar de la señora DEISY CAROLINA BLANDON MIDEROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1087213202, sin embargo, por un error involuntario, en el acto administrativo se registró el nombre "DEISI CAROLINA BLANDON MIDEROS", por lo que es necesario corregir el yerro.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

"(...) *Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que, en virtud de lo anterior y considerando que la corrección prevista no afectan el sentido material de la decisión adoptada en la Resolución nro. 119 de 2025, es procedente enmendar el error mediante el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Corregir el error formal contenido en la Resolución 119 de 2025, respecto del nombre del beneficiario del subsidio familiar de vivienda que se relaciona a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, así:

Nro.	Nro. de Resolución	Fecha resolución	Cedula de ciudadanía	Nombre con error involuntario	Nombre completo	Bolsa
1	119	16/04/2025	1087213202	DEISI CAROLINA BLANDON MIDEROS	DEISY CAROLINA BLANDON MIDEROS	PVG

Resolución No. 1244 del 26 DICIEMBRE 2025

"Por medio de la cual se corrige error formal contenido en la Resolución 119 de 2025"

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de la Resolución 119 de 2025 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 3. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 4. Comunicar esta decisión a las personas citadas en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 5. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 26 DICIEMBRE 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO
ARTURO GALEANO ÁVILA

Firmado
digitalmente por
GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2025.12.24
13:38:39 -05'00'

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:

Ivan Garcia 
Contratista
Contrato Nro. 721 - 2025
Subdirección SFV

Revisó:

Daniela Tovar Tarache 
Contratista
Contrato Nro. 421 - 2025
Subdirección de SFV

Aprobó:

Rosa Elena Espitia 
Directora DIVIS

Juliana Toro Cadavid 
Subdirectora
Subdirección SFV

Mariana Báez Hincapie 
Contratista CTO 461 – 2025
FONVIVIENDA